



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 19 DE JUNIO DE 2026.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D^a. Carmen Cuevas Romero

D. Felipe José Calvo Serrano.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos (10:35h) del día diecinueve de junio de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MAYORES RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GEX 2025/29642).
- 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE BARRAS PARA LA FERIA AL MEDIODIA CON MOTIVO DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026 (GEX 2026/19787).
- 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASETAS PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026 (GEX 2026/19758).
- 4.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 68 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2026/19554).
- 5.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2025/22619, 2024/13906, 2025/21218).



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MAYORES RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GEX 2025/29642).

Se dio cuenta de la propuesta de la Delegada de Mayores, fechada el día 16-06-2026, del siguiente tenor:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE CONVENIO

Código seguro de verificación (CSV):

FD9C B025 054F C316 2EC7



FD9CB025054FC3162EC7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, PARA COLABORAR CON EL ÁREA DE VOLUNTARIADO E INCLUSIÓN SOCIAL.

Dicho convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración a través del cual el Ayuntamiento de Cabra y Cruz Roja Española, realizarán su colaboración con el área de voluntariado e inclusión social, programa de atención a personas mayores y cuidadoras.

La Concejala Delegada de Mayores, propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

1º Prestar su aprobación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, PARA COLABORAR CON EL ÁREA DE VOLUNTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

2º Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo aprobado.

(Firmado y fechado electrónicamente)”

Visto el contenido del borrador del citado convenio, que dice como sigue:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

REUNIDOS

De una parte, D FERNANDO PRIEGO CHACON en calidad de representante de la Entidad ILMO AYUNTAMIENTO DE CABRA con domicilio en PLAZA ESPAÑA de la localidad de Cabra (Córdoba)

Y de otra parte, Cándida Delia [REDACTED] con DNI n [REDACTED] en calidad de Presidenta Provincial de Cruz Roja Española en Córdoba con C.I.F. [REDACTED]

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio, y, a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.- *Que Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en la actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España, sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación que sea aplicable y a sus propias normas internas.*

Segundo.- *Que entre los fines Estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social. La protección y socorro de las*

Código seguro de verificación (CSV):

FD9C B025 054F C316 2EC7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



FD9CB025054FC3162EC7

personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos o sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello en la forma establecida en las leyes, planes nacionales y territoriales correspondientes:

- El fomento y participación en programas de salud, promoción y participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en las actividades y sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.
- La atención a personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano, y en general el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la Institución bajo los principios de Humanidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

Tercero.- Que en sus actuaciones Cruz Roja Española se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del voluntariado que permite la organización urgente de programas, servicios especializados o experimentales, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias, permanentes o emergentes, así como la rápida supresión de programas o servicios una vez conseguidos sus objetivos o al ser asumidos por las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Cabra manifiesta su interés en mantener una mutua colaboración con Cruz Roja Española colaborando con el área de voluntariado e inclusión social concretamente con el programa de atención a personas mayores y cuidadoras.

Quinto.- Que, por lo expuesto anteriormente, ambas partes consideran de interés suscribir un Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Constituye el objeto del presente convenio regular el marco de colaboración a través del cual el Ayuntamiento de Cabra y Cruz Roja Española, realizarán su colaboración con el área de voluntariado e inclusión social, programa de atención a personas mayores y cuidadoras.

El referenciado programa tiene como objetivo reducir el riesgo de exclusión social de las personas mayores que viven en entornos rurales que se logrará a través de la mejora de su autonomía personal y sus cuidados, así como del fomento de la participación activa en su comunidad. Además, se promoverá la generación de redes sociales de apoyo para evitar su aislamiento social y/o soledad no deseada.

Segunda.- Que la citada colaboración puede llevarse a cabo mediante diferentes actividades que se relacionan a continuación:

- Acciones de captación de voluntariado en el municipio de Cabra.
- Cesión temporal de espacios, conforme a la legislación patrimonial de las administraciones públicas y a la urbanística que resulte aplicable.
- Identificación de personas susceptibles de ser participantes en el programa, en el municipio de Cabra.
- Participación activa en las acciones comunitarias que se impulsen desde el proyecto.

Tercera.- Que la entidad colaboradora en caso de que identifique personas susceptibles de ser voluntarias de Cruz Roja o participantes en los proyectos del Programa de atención a Personas Mayores, podrá informar a los mismos de la posibilidad de participar, pudiendo recoger los datos personales en las fichas informativas que serán facilitadas con la finalidad de que las personas identificadas puedan acceder al proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

FD9C B025 054F C316 2EC7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



FD9CB025054FC3162EC7

Cuarta.- Se constituirá una Comisión paritaria para el desarrollo y posterior seguimiento del objeto del presente Convenio que valorarán los objetivos previstos, así como el compromiso para su puesta en marcha.

Quinta.- El presente Convenio tendrá una duración de un año con inicio en la firma del convenio, pudiéndose prorrogar por períodos anuales hasta un máximo de tres años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por el órgano competente.

Sexta.- Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes.

El Ayuntamiento de Cabra es responsable de los datos de los beneficiarios del Proyecto y cede los mismos a Cruz Roja Española, cumpliendo las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de Protección de Datos y en concreto ha proporcionado a los beneficiarios del proyecto la información y consentimiento para ceder sus datos a Cruz Roja.

Séptima.- El Ayuntamiento de Cabra no queda autorizado y, por tanto, no podrá utilizar el nombre o emblema de Cruz Roja Española fuera del ámbito de ejecución del presente convenio.

CRE se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin más requisito que su comunicación previa y por escrito con treinta días de antelación a la fecha de su efectiva finalización.

Octava.- Las partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación, normativas y provisiones nacionales, internacionales y locales vigentes en España, y especialmente en el área de los derechos humanos, derechos de las personas trabajadoras, medio ambiente, corrupción y protección de menores.

Las partes se comprometen en todo caso al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Novena.- Para solventar cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelta extrajudicialmente, ambas partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro, incluso al propio, si lo tuvieran.

Y en prueba de conformidad se firma electrónicamente

FIRMADO CRUZ ROJA

AYUNTAMIENTO DE CABRA"

Visto el informe elaborado por la Secretaría General, de fecha 16-06-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de colaboración entre el Comité Provincial de la Cruz Roja Española en Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, para colaborar con el área de voluntaria e inclusión social.

Código seguro de verificación (CSV):

FD9C B025 054F C316 2EC7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



FD9CB025054FC3162EC7

2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE BARRAS PARA LA FERIA AL MEDIODÍA CON MOTIVO DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026 (GEX 2026/19787).

Se dio cuenta de la propuesta, fechada el día 17-06-2026, que presenta la siguiente literalidad:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE BARRAS EN LA CALLE REDONDO MARQUÉS Y TRASERA DE LA PLAZA DE ESPAÑA PARA LA FERIA AL MEDIODÍA CON MOTIVO DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las bases reguladoras para la concesión y uso de barras en la calle Redondo Marqués y trasera de la Plaza de España para la Feria al Mediodía con motivo de la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2026.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS,

Fdo.: MARÍA ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Asimismo, se dio cuenta de las bases reguladoras para la concesión y uso de barras en la Calle Redondo Marqués y trasera Plaza España para la feria al mediodía con motivo de la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2026, que obran en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas más arriba transcrita en todos sus términos a excepción con la modificación de que la ubicación de las barras será en toda la Plaza de España y el horario de cierre de las mismas será a las 19:30h.

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASETAS PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026 (GEX 2026/19758).

Se dio cuenta de la de la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas, fechada el día 17-06-2026, del siguiente tenor:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CASETAS PARTICULARES PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las bases reguladoras para la autorización de casetas particulares para la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2026, en honor de nuestra Patrona María Stma. de la Sierra.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS,

Fdo.: MARÍA ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Asimismo se dio cuenta de las Bases reguladoras que se hallan incorporadas al expediente GEX 2026/19758.

Código seguro de verificación (CSV):

FD9C B025 054F C316 2EC7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



FD9CB025054FC3162EC7

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta precedente y las bases reguladoras para la concesión y uso de casetas para la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2026, en honor a nuestra Patrona, María Santísima de la Sierra.

4.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 68 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2026/19554).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Jesús [REDACTED], con DNI: [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2026/7294, de Fecha 15-06-2026, (expdte. GEx 2026/19554) por la que solicita el cambio de titularidad del puesto nº 68 del mercado ambulante, que actualmente figura a su nombre, a favor de Dª Mª del Carmen [REDACTED]

Visto el informe del funcionario encargado del mercado, de fecha 16-06-2026, del siguiente literal:

"NEGOCIADO: MERCADO AMBULANTE

ASUNTO: Cambio de titularidad del puesto 68 mercado ambulante

Visto el escrito de la Sr. **D. JESUS** [REDACTED] para cambio de titularidad del puesto **68** del mercado ambulante de Cabra, el funcionario de dicho mercado informa lo siguiente:

Se puede proceder a conceder el cambio de titularidad del referido puesto 68 a favor de la **SrA. MARIA CARMEN** [REDACTED], el cual se encuentra reflejado en el Artículo 9.3 del Reglamento Municipal del Mercado Ambulante el cual dice:

"La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR el cambio de titularidad del puesto n.º 68 del mercado ambulante, que actualmente figura a nombre de Jesús [REDACTED], a favor de Dª. María del Carmen [REDACTED], con base en el informe del funcionario encargado del mercado ambulante más arriba transcrito.

5.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2025/22619, 2024/13906, 2025/21218).

Dentro de este punto se acordaron los siguientes acuerdos:

5.-1 CERTIFICACIÓN 1ª Y FINAL Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ESCOLLERA EN ARROYO CHORRILLO JUNTO A LAS TRASERAS DE LA CALLE VIRGEN DE LOURDES DE CABRA (GEX 2025/22619).

Vista la certificación n.º 11 final y la factura de la obra relativa a "construcción de muro de escollera en Arroyo Chorrillo junto a las traseras de la C/Virgen de Lourdes de Cabra", expedida por la dirección facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., con CIF: [REDACTED], expediente Gex 2025/22619, por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.898,60€) IVA incluido.

Código seguro de verificación (CSV):

FD9C B025 054F C316 2EC7



FD9CB025054FC3162EC7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 16-06-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

5.-2 CERTIFICACIÓN Nº 14 Y 15 Y FACTURA RELATIVA A RECUPERACIÓN LADERA NORTE EN EL BARRIO DE LA VILLA (GEX 2024/13906).

Vista la certificación n.º 14 y factura de la obra relativa a “recuperación de la ladera norte del Barrio de La Villa del T.M. de Cabra”, expedida por la dirección facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., con CIF: [REDACTED] expediente Gex 2024/13906, por importe de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (76.372,43€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 16-06-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

Vista la certificación n.º 15 y factura de la obra relativa a “recuperación de la ladera norte del Barrio de La Villa del T.M. de Cabra”, expedida por la dirección facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., con CIF: [REDACTED], expediente Gex 2024/13906, por importe de CINCO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.063,55€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 16-06-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

5.-3 CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A LA REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN APARCAMIENTO JUNQUILLO-CABRA (GEX 2025/21218).

Vista la certificación n.º 1 y final y la factura de la obra relativa a “reparación de red de alcantarillado en aparcamiento Junquillo-Cabra”, expedida por la dirección facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., con CIF: [REDACTED] expediente Gex 2025/21218, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL QUINITOS OCHENTA Y CINCO EUROS (46.585€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 16-06-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

Código seguro de verificación (CSV):

FD9C B025 054F C316 2EC7



FD9CB025054FC3162EC7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos (10:50h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

FD9C B025 054F C316 2EC7



FD9CB025054FC3162EC7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026